

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y LOS ARTÍCULOS 234 Y 235 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASIMISMO, SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 19, 20, 21 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, les fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo se turnó la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de fecha 9 de julio de 2019, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. En Sesión de Pleno de fecha 6 de octubre de 2022, de la Septuagésima Quinta Legislatura, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, estas Comisiones arribaron a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que le corresponde al Congreso del Estado, expedir su Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, la cual, no podrá

ser vetada ni necesitará de la promulgación del Poder Ejecutivo del Estado para tener vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Asimismo le corresponde dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 fracción XXVII de la citada Constitución Estatal.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 64 fracciones I y III, y 90, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, es competente para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas en materia electoral y de participación ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos turnados a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, se analizaron por estas comisiones, y al ser una iniciativa que no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que procede determinarse el archivo definitivo por parte de esta Legislatura.

Respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, estas Comisiones de Dictamen determinan desecharla al considerar que la pretensión de la misma, ha quedado sin materia, al quedar salvaguardado el derecho de asociación de los diputados y diputadas al interior del Congreso.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I, XVIII y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracciones y XXII y XXIV, 63, 64 fracciones I y III, 65, 67, 90, 236, 240, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los

integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 17, 19, 20, 21 y 42 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase al Archivo del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas referidas en el Acuerdo Primero, como asuntos concluidos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 días del mes de julio de 2024.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx